

UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS
TRANSCRIBE DECRETO N°0020730
EXENTO
SANTIAGO, 16 DE JUNIO DE 2012



Con esta fecha el Instituto de Asuntos Públicos de la universidad ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3º, artículo 53 del D.F.L.N.º153 de 1981, artículo 10º del DFL N°29 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N°18.834, Decretos Universitarios N°s1937 de 1983, 0019640 de 2011, 2105 de 2011 y 1120 de 2012.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPTO. JURIDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCION		
JEFE		

D E C R E T O :

EN SANTIAGO DE CHILE, a 09 de marzo de 2012, comparece, por una parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA**, RUT N°81.698.900-0, representada por su Rector (S), don **Patricio Donoso Ibáñez**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°340 de la ciudad y comuna de Santiago, en adelante la UC; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N°60.910.000-1, a través del **Instituto de Asuntos Públicos** representada por don **Eduardo Dockendorff Vallejos**, Director del Instituto de Asuntos Públicos, cédula nacional de identidad N° 6.260.047-0, ambos domiciliados en Santa Lucía 240, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el INAP, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes

La Universidad de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile son las principales casas de estudio superior del país, cualidad que facilitó la suscripción, en forma previa, de un Convenio de Colaboración entre la Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de su Facultad de Derecho y el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, por medio del cual se comprometieron a colaborar mutuamente en proyectos académicos de variada índole. De esta manera las partes hacen uso de la larga historia de colaboración existente entre las dos casas de estudio más prestigiosas del país, su común interés por contribuir al quehacer público y la visión compartida respecto a la exigencia académica, la creación del conocimiento, y sus aplicaciones prácticas.

En esta misma línea y con la finalidad de asegurar la excelencia y calidad de los contenidos de un proyecto adjudicado por el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, se ha contemplado la participación de docentes de reconocida trayectoria académica en el ámbito nacional e internacional,

Jessica Sepulveda Bravo
Jefe Administrativo

provenientes tanto de la Universidad de Chile como de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

SEGUNDA: Objetivos

El objetivo del presente convenio, consiste en la colaboración que se prestarán ambas partes para el desarrollo conjunto del servicio de diseño y ejecución de un Diplomado en Relaciones Internacionales para los alumnos de la Academia Diplomática de Chile “Andrés Bello”, en conformidad a las Bases Administrativas, bases técnicas y anexos de licitación pública del Ministerio de Relaciones Exteriores, **ID 52 0149-126-LP11**.

El objetivo del referido Diplomado, es fortalecer el carácter académico de la preparación diplomática de los alumnos de la Academia Diplomática y desarrollar en ellos habilidades analíticas que les permitan debatir y comprender las características generales de la sociedad internacional; de sus actores; instituciones y procesos; del derecho que la regula; así como el conjunto de sus normas y principios que las informan, desarrollando habilidades comunicacionales y de gestión necesarias.

Por otro lado, tiene por finalidad ejecutar, conjuntamente, el programa académico para la formación profesional y capacitación teórico-práctica de los futuros diplomáticos de nuestro país, a través del desarrollo de conocimiento y competencias en las disciplinas de las relaciones internacionales, el derecho, la ciencia política, la administración y gestión, la seguridad y la estrategia, y la historia entre otras. El programa de Diplomado que se desarrollará en colaboración entre las partes comparecientes, contará con 504 horas académicas presenciales anuales, dispuestas en dos semestres académicos y será dictado en dos versiones, en los años 2012 y 2013.

Se contará con la experiencia de la UC en la ejecución del referido programa, toda vez que dicha casa de estudio cuenta con un cuerpo docente con conocimiento específico en áreas como sistema internacional, el derecho y la economía internacional, el multilateralismo, los movimientos sociales y sociedad civil, el Estado y sus funciones, el rol del sector privado, guerra y paz, entre otros.

TERCERA: Colaboración en Docencia

Por el presente instrumento, la **Universidad de Chile** acuerda con la UC, la colaboración de ésta en la docencia del programa “**DIPLOMADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**” en la modalidad presencial, a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior.

Los cursos a impartir a cargo de la UC serán:

8. El derecho internacional de los derechos humanos
9. Tratados Internacionales, Aspectos Jurídicos y Económicos
10. Responsabilidad Internacional del Estado
11. Comunicación estratégica, medios y nuevos medios
12. Regulación jurídica del Comercio Internacional Multilateral
13. Gestión de Organizaciones
14. Seguridad Internacional y estrategia

Los cursos mencionados anteriormente, se deberán impartir según el detalle de los objetivos y contenidos de los mismos, los que se presentan en el Anexo 1 del presente contrato el que se considera como parte del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar conjuntamente cambios en la distribución de los cursos, siempre y cuando se mantenga un equilibrio en la ejecución de los mismos.

La UC acepta la colaboración solicitada y se obliga a ejecutarla de buena fe, en el marco del acuerdo de cooperación referido en la cláusula primera de este instrumento y de conformidad a las estipulaciones del presente convenio y su Anexo 1 y a los requerimientos planteados por el Instituto de Asuntos Públicos

CUARTA: Actividades y servicios

El Diplomado en Relaciones Internacionales para los alumnos de la Academia Diplomática "Andrés Bello" contempla un total de 14 cursos: 7 cursos por semestre, durante un período de dos años. Cada curso tendrá una duración total de 36 horas y se impartirá en 18 sesiones de una vez por semana. El número total de horas de clases presenciales es 504 horas cronológicas anuales. Se estima que la carga académica total, considerando el estudio académico que el alumno debiera desplegar, asciende a 1.512 horas, de conformidad a los contenidos especificados en la Propuesta Técnica de la licitación pública ID 52 0149-126-LP11 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En virtud de lo expuesto en la Clausula Tercera y el Párrafo anterior de este convenio, la ejecución de los cursos encargados a la UC, incluye:

- Coordinación Académica de los respectivos cursos
- Contratación y supervisión de profesores para cada curso
- Cumplimiento de contenidos programáticos incluidos en la Propuesta Técnica de la licitación ID 52 0149-126-LP11 y que son descritos en el Anexo 1 del presente Convenio.
- Evaluación de los alumnos por cada curso, de acuerdo a lo establecido en el respectivo convenio entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el INAP.

- Entrega de un folder por curso con los materiales bibliográficos obligatorios y sugeridos relevantes, tales como apuntes, fotocopias, y otros documentos en versión electrónica para el adecuado apoyo académico a los alumnos.
- Compra y entrega de un Ipad 2 (16 ghz) de Apple para cada alumno participante del Programa (20 por versión).
- Guía y supervisión de tesis, según lo solicitado por la Academia Diplomática “Andrés Bello”

QUINTA: De la vigencia

El convenio tendrá una vigencia de 24 meses, a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEXTA: Precio y forma de pago

Por los trabajos de colaboración que realizará la UC, descritos en las cláusulas anteriores, el INAP transferirá la suma total de \$91.248.928 (noventa y un millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiocho). Esta suma de dinero será pagada en seis cuotas de montos iguales al término de cada semestre académico y luego de finalizado el período de supervisión y defensa de tesis de los alumnos del Diplomado, según el calendario de pagos mencionado más abajo y previo pago por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al INAP de las correspondientes seis cuotas que establecen las Bases Administrativas de la licitación y el respectivo Convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Calendario de Pagos

Número y monto de la cuota	Semestre y meses de pago de servicios	Periodo estimado de pago
<u>Primera Cuota:</u> \$15.208.155 (quince millones doscientos ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos)	Primer Semestre Versión 2012: Marzo a Julio de 2012	Agosto a Octubre 2012, previo pago por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al INAP
<u>Segunda Cuota:</u> \$15.208.155(quince millones doscientos ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos)	Segundo Semestre Versión 2012: Agosto a Diciembre de 2012	Enero a Marzo de 2013, previo pago por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al INAP
<u>Tercera Cuota:</u> \$15.208.155(quince millones doscientos ocho mil ciento cincuenta y cinco	Supervisión y Defensa de Tesina Versión 2012: Enero a Marzo 2013	Abril a Junio de 2013, previo pago por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores

pesos)		al INAP
<u>Cuarta</u> <u>Cuota:</u> \$15.208.155(quince millones doscientos ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos)	Primer Semestre Versión 2013: Marzo a Julio de 2013	Agosto a Octubre de 2013, previo pago por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al INAP
<u>Quinta</u> <u>Cuota:</u> \$15.208.155(quince millones doscientos ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos)	Segundo Semestre Versión 2013: Agosto a Diciembre de 2013	Enero a Marzo de 2014, previo pago por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al INAP
<u>Sexta</u> <u>Cuota:</u> \$15.208.155(quince millones doscientos ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos)	Supervisión y Defensa de Tesina Versión 2013: Enero a Marzo 2014	Abril a Junio de 2014, previo pago por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al INAP

Para realizar el pago de la respectiva cuota, la UC deberá presentar un informe conteniendo los siguientes documentos, cuando le corresponda dictar cursos en el semestre anterior:

- Lista de asistencia de los alumnos por cada curso realizado en el semestre correspondiente, la que debe contener la firma del profesor del curso.
- Acta de notas de los alumnos participantes del curso, detallando las notas parciales y finales.
- Encuesta de satisfacción de los alumnos por cada curso cuyo formato será proporcionado por el INAP.

Para el pago de la cuota del período marzo a julio de 2012 y 2013 se deberá presentar adicionalmente el acta de entrega de las Ipads a los alumnos.

Adicionalmente a la entrega de los documentos señalados en los párrafos anteriores, la UC deberá emitir una factura correspondiente por el monto correspondiente a la respectiva cuota. El pago se realizará previa toma de razón por parte de la Contraloría interna de la Universidad de Chile, del acto administrativo del Director del INAP que autoriza dicho pago.

OCTAVA: Propiedad Intelectual.

Sin perjuicio de lo establecido en las bases de la licitación **ID 52 0149-126-LP11** del Ministerio de Relaciones Exteriores, las partes dejan expresa constancia que toda la propiedad intelectual que se genere en el marco del presente convenio y que no sea de aquella que deba pertenecer por bases a la Academia Diplomática, corresponderá a la institución a la que se encuentren

vinculados los académicos que la desarrollen. En los casos precedentes, los trabajos, investigaciones o presentaciones conjuntas desarrolladas entre ambas entidades, la propiedad intelectual pertenecerá a ambas partes conjuntamente.

NOVENA: Domicilio

Las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMA: Personería

La personería de don **Eduardo Dockendorff Vallejos** para suscribir el presente convenio en representación de la Universidad, consta del Decreto Afecto N° 2105, de fecha 30 de mayo de 2011.

La personería de don **Patricio Donoso Ibáñez** para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de escritura pública de fecha 14 de abril de 2010 otorgada ante Notario Interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy y del artículo 38 de los estatutos de la Universidad.

DÉCIMO PRIMERA: Suscripción y Firmas

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando dos en poder de cada parte.

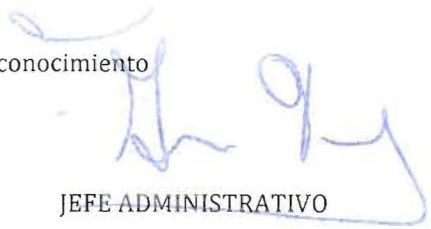
- Se adjunta copia del Convenio, que es parte integrante del presente decreto

Impútese el ingreso correspondiente al Título ingresos, subtítulo 1 ítem 1.1 del Presupuesto Universitario

Anótese, comuníquese y archívese.

FDO. EDUARDO DOCKENDORF VALLEJOS, DIRECTOR INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS.

Lo que transcribo para su conocimiento



JEFE ADMINISTRATIVO

CONTRALORIA UNIVERSITARIA
INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVO Y MICROFILM
INTERESADOS
ARCHIVO